



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Jueves, 18 de julio de 1985

Núm. 85

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
DELEGACION DE HACIENDA		DIRECCION PROVINCIAL DE	
Sección del Patrimonio del Estado		INDUSTRIA Y ENERGIA	
Anuncio de herencias vacantes	874	Sección de Industria	
		Instalaciones eléctricas	874

III. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO		JUZGADOS	
Magistratura de Trabajo de La Rioja	876	Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	879

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS	
Logroño	880	Oficina Recaudatoria	
Calahorra	880	Hervías	880

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO DE HERENCIAS VACANTES

2207/2476

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/71, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien perteneciente a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma que por cualquier concepto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo en la Delegación de Hacienda de la provincia a la que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al Director o Administrador del establecimiento en que en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la Provincia en la que el finado hubiera tenido los siguientes extremos:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el obito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en los artículos 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto si los hubiera.

Los denunciantes podrán solicitar que se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en la denuncia, en el total líquido del caudal que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestado, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para comprobar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Logroño, 28 de Junio de 1985.

El Delegado de Hacienda Especial,

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2260/2579

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.572 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de D. Alfonso Merlo Astajo y otro

con domicilio en Basauri, Calle Salamanca núm. 2-8, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Lardero. Tendrá una longitud total de 124 metros con conductores de cable aislado de 3x25+1x54,6 mm² sobre 3 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de julio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2267/2586

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.557 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado "Gimileo" en Gimileo, tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/20.000/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión posada sobre fachadas o tensada en espacios abiertos, con conductores de cable aislado trenzado en haz de 3x50+1x54,6 mm².

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775, 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de julio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2217/2486

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.560 incoado en esta Dirección

Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica denominada "Elevación de aguas" en Nájera y Hormilla, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 73,6 mm² de sección sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 4.190 metros con origen en el apoyo número 1 de la línea al Centro de Transformación "El Palo" y final en su apoyo núm. 31.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño 26 de junio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2261/2580

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ARNEDO.

c) Finalidad de la instalación: Veniar el trazado por construcción de carretera.

d) Características principales: Variante de la línea a 66 KV "STD Quel-Arnedo" suprimiendo los apoyos números 67 y 68 y colocar uno metálico.

e) Presupuesto: 896.936 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-9.993

Logroño, 3 de julio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2233/2510

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ARNEDO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la Zona.

d) Características principales: Variante de la línea aérea a 13,2 KV "Arnedo-Auto1" suprimiendo los apoyos actuales 49, 24, 25, 26 y 27 y colocar 2 nuevos metálicos empleándose conductores de al-ac de 54,6 mm².

e) Presupuesto: 1.089.000 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-4.846.

Logroño 28 de junio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2237/2509

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de una línea eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Rafael Río García con domicilio en Logroño, Vana de Rey 79-2º

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LARDERO, Camino de Navarrete

c) Finalidad de la instalación: Electrificación de vivienda.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 25 metros y conductores de cable aislado de 3x25 mm².

e) Presupuesto: 127.650 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.599.

Logroño, 28 de junio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2239/2511

Autorización administrativa de la instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Luis Faustino y F. Javier Santa maría Santos con domicilio en Vitoria, calle Ecuador número 13-3º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CASALARREINA, Tº. Zamaca.

c) Finalidad de la instalación: aumento de energía eléctrica a su almacén de patatas.

d) Características principales: Línea aérea de 28 m. a 13,2 KV con origen en el apoyo núm. 61 de la línea "Casalarreina-Cuzcurrita" y final en el CT tipo intemperie sobre un apoyo metálico, con transformador de 10 KVA 13,2/0,400 KV.

e) Presupuesto: 1.331.175 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.600.

Logroño, 28 de junio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2142/2348

Autorización administrativa de la instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de baja tensión cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Julio Barrio Rodan y Cipriano Martín Rodríguez con domicilio en Logroño, calle Rey Pastor, 33

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: NALDA Término La Portalada de Islallana.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a sus casas de campo.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 155 m. y conductores de cable de cobre de 2x6 mm².

e) Presupuesto: 299.630 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.598

Logroño, 18 de junio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2090/2322

Autorización administrativa de la instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y Centro de transformación cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad de Regantes Santurde con domicilio en Santurde de Rioja, Ctra. Haro-Pradoluengo Km. 28.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTURDE DE RIOJA

c) Finalidad de la instalación: explotación agrícola

d) Características principales: Línea aérea de 220 metros a 13,2 KV con origen en el apoyo 42 de la línea "Santo Domingo-Ezcaray" y final en el CT intermedia de 100 KVA y línea subterránea de baja tensión.

e) Presupuesto: 1.081.641 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la pu-

blicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.565.

Logroño, 17 de junio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2262/2581

Autorización administrativa de la instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Agustín San Miguel García con domicilio en Haro, Calle Santa Lucía, 51.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HARO, Término Arrauri

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para regadío.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 20 m. y conductores de cable aislado de 3,5x35 mm².

e) Presupuesto: 242.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.597.

Logroño, 3 de julio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

III Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

2126/2297

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada PROMAVISA domiciliada en Briñas, Calle San Roque en autos núm. 1.593/83 y otros por el presente se saca a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 16 de septiembre de 1985, a las 11,15 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.—Que se celebrará un soá subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a

aqué, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Brñas, Calle San Roque.

10.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

—Una grúa marca COMANSA, modelo SA-226, número fabricación 3570, valorada en 1.100.000 pts.

Dado en Logroño, a 14 de junio de 1935.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

2127/2298

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada EVARISTO LORENTE FRANCO domiciliada en Calahorra, Plaza Portillo núm. 13, en autos núm. 735/83 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 16 de septiembre de 1935 a las 11 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.— Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deposita-

rará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en ...

10.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

—Urbana sita en calle Verdura núm. 4 de Calahorra, de una superficie aproximada de 200 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al tomo 447, libro 274, finca núm. 2682, valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 13 de junio de 1935.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

2185/2427

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada MANUEL CARRASCOSA LOZANO domiciliada en Logroño, calle Quintiliano núm. 7 en autos núm. 884/79 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 17 de septiembre de 1935 a las 11 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.— Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, sita en la calle Quintiliano núm. 7 de Logroño.

10.ª.— Que el adquirente se obliga a no traspasar en un año el local y destinarlo durante un tiempo a un negocio de la misma clase.

Que del precio del remate se consignará el 10% al arrendador.

11.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

MAQUINARIA:

- Una máquina de cosido recto ALFA 88.801, valorada en 75.000 pts.
- Una Idem. Idem. 96.196 valor: 75.000 Pts.
- Una Idem. Idem. 90.910 valor: 75.000 pts.
- Una Idem. Idem. 90.903 valor: 75.000 pts.
- Una Idem. Idem. 92.507 valor: 75.000 pts.
- Una Idem. Idem. 90.907 valor: 75.000 pts.
- Una Idem. Idem. 89.529 valor: 75.000 pts.
- Una máquina remalladora JUKI D316R33431, valor: 180.000 pts.
- Una máquina dos agujas DURKOPP 330.105, valor: 212.000 pts
- Una máquina remalladora RIMOLDI 444.905, valor: 182.000 pts.
- Una máquina de pasadores RIMOLDI 89.549, valor: 120.000 pts.
- Una máquina de botones KUKI 18.135, valor: 130.000
- Una máquina de remates DURKOPP 102.805, valor: 250.000 pts
- Una máquina de ojales KUKI, valor: 170.000 pts.
- Los planchas de mano electrovaporizadoras GINC-NES núm. F-59 y Z-57 con meta, valoradas en 230.000 pts.
- Una máquina de puntado invisible de bajos US 80768 valor: 115.000 pts.
- Una máquina presilladora DURKOPP 570/102305/E-23, valor: 285.000 pts.
- Una máquina pasadores puntada invisible US. 59.549 valorada en 102.000 pts.
- Una máquina de cortar WOLF 49.549, valor: 53.000
- Una máquina de doble costura RIMOLDI 264-00-2La 34, valorada en 161.000 pts.
- Un taladro de embolsillar WOLF, valorado en 13.000
- Un carro de cortar, valorado en 10.000 pts.
- Una mesa de planchar, calderín GICONNES 64.020 valorada en 101.000 pts.

Valor total: 2.839.000 pesetas.

INSTALACIONES:

- Una instalación de aire caliente, con generador marca AICADOSA
- Un compresor ABC
- Una instalación eléctrica

Valor total: 502.000 pts.

MOBILIARIO DE OFICINA

- Una mesa de despacho, dos sillas, un sillón un archivador, una calculadora Olimpia; un bloque de estanterías metálicas, tres mesas de repaso; dos mesas de cortar once bancos, 18 sillas, un reloj de pared Radiant.

Valor total: 91.000 pts.

DERECHO DE TRASPASO:

- El derecho de traspaso del local sito en Logroño, calle Quintiliano núm. 7-bajo, valorado en 1.350.000 pts.

Dado en Logroño, a 21 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

2208/2477

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada, CARROCERIAS VALLEJO, S. A. autos núm. 1.455/80 y otros domiciliada en Logroño; La Cadena núm. 68 Barrio Varea por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1ª planta, el día 17 de septiembre de 1985 a las 11.30 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.—Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservaran cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

9.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en el domicilio de la empresa.

10.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

MAQUINARIA

- Un taladro de pie marca AINORTE, valor: 25.000 pts.
- Un taladro de pie marca ASIDEH valor: 30.000 pts
- Una cortadora marca GAIRO, mod. MS-520, valor: 225.000 pts.

—Una cortadora sin marca, valorada en 100.000 pts.

—Tres soldadoras automáticas, valoradas en 600.000 pesetas.

—Tres soldadoras eléctricas marca ARUN, valoradas en 60.000 pts.

—Una báscula MOBBA de 1.000 Kg. núm. 53784, valorada en 200.000 pts.

MATERIAL DE OFICINA

—Tres mesas metálicas de oficina, con cajones, valor: 45.000 pts.

—Cuatro archivadores metálicos marca RONEO, valorados en 60.000 pts.

—Una máquina de escribir manual marca HISPANO OLIVETTI LIN5A-80 valorada en 12.000 pts.

—Una calculadora eléctrica 5LSA mod. 120-E, valorada en 12.000 pts.

—Un armario metálico, valorado en 25.000 pts.

—Siete sillas de oficina, valoradas en 14.000 pts.

—Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti modelo Estudio 44 valorada en 15.000 pts.

—Una calculadora eléctrica marca Victor, modelo Wendals 333, valorada en 12.000 pts.

Dado en Logroño, a 24 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

2214/2433

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento núm. 1.181 al 1.203/85 seguido a instancias de Tomás del Pozo Peña y 22 trabajadores más contra la demandada MUEBLES DUQUE, S. A. en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada MUEBLES DUQUE, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pio XII, número 33 primera planta el próximo día 4 de septiembre, 10 horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Muebles Duque, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B.O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 26 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

2209/2478

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento núm. 1.034/85, seguido a instancias de María del Carmen Oliván Sáenz contra la demandada JOSE PABLO MARTINEZ MARTINEZ (VIDEO LOGROÑO) en reclamación por DESPIDO he acordado citar a la demandada VIDEO LOGROÑO (José-Pablo Martínez Martínez) por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33 primera planta el próximo día 5 de septiembre 10:15 horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada VIDEO LOGROÑO que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 27 de junio de 1985.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE

LOGROÑO

EDICTO

2203/2472

Don José Luis López Tarazona Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 454 de 1983, a instancia de Banco de Vitoria, S.A. contra Centro Inversor de Rioja Baja, S.A. y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes inmuebles embargados a los demandados, que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Victor Pradera número dos el próximo día 12 de septiembre a las once horas.

Bienes objeto de subasta:

1.— Trozo de terreno en forma de triángulo sito al término de Carretera del molino o Cristo, de 7,65 m². de superficie, valorado en CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.

2.— Heredad de viña regadío eventual en "Cruz Porritas" Polígono segundo de la parcela 51 de 5,60 áreas valorado en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS

3.— Local en planta baja a nivel de la carretera de la estación de una superficie aproximada de 423,60 m². valorado en SEIS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

4.— Piso o vivienda situado en entreplanta con entrada por la calle Nueva tipo E de unos 74,19 m². útiles valorado en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESETAS.

5.— Piso o vivienda tipo C, sito en planta primera alta con entrada por la carretera puerta izquierda de 76,22 m². útiles, valorado en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESETAS.

6.— Piso o vivienda tipo E, sito en planta primera alta, con entrada por la calle Nueva, de unos 73,23 m². útiles, valorado en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS.

7.— Piso o vivienda tipo B sita en planta segunda alta, con entrada por la carretera puerta izquierda de 76,22 m². útiles valorada en CUATRO MILLONES SESENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA PESETAS.

La totalidad de los pisos o viviendas se encuentran ubicados en la entrada del pueblo de Alcanadre (La Rioja).

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Qu para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del

25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 15 de octubre, a las 11 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 13 de noviembre a las once horas.

Logroño, a 7 de junio de 1985.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

—/2607

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Julio de 1985, adoptó entre otros, los acuerdos de aprobar inicialmente los proyectos siguientes:

—Proyecto de Red de Agua Potable y Alumbrado Público en Calle Duques de Nájera, Paso Inferior General Vara de Rey.

—Proyectos de Red de Agua Potable y Alumbrado Público de las Calles Pepe Blanco, tramo Duques de Nájera-Somosierra; Somosierra, tramo Rey Pastor-Santa Justa; y Santa Justa, tramo Guillén de Brocar-Pérez Galdós

—Proyecto de trazado de recubrimiento del río La Cava, tramo Duques de Nájera-Guillén de Brocar.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se someten dichos proyectos a información pública por plazo de un mes contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 9 de julio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

—/2657

El Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de 12 de julio de 1985, aprueba la Convocatoria de Concurso Directo para la ejecución de las obras del Proyecto de Solución Sur de Saneamiento de Calahorra con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1ª.— Tipo de Licitación: 20.428.976 pts.
- 2ª.— Plazo de ejecución: 8 meses.
- 3ª.— Garantía Provisional: 289.289 pts.
- 4ª.— Garantía Definitiva: La que resulte de aplicar los porcentajes máximos fijados en el art. 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5ª.— Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13 horas del día siguiente hábil al en que finaliza el plazo de exposición de los Pliegos de Condiciones, en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra, en donde se encuentran los Pliegos de Condiciones y proyectos de las obras a ejecutar para su estudio.

A la vez se expone al público el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la contratación y ejecución de las obras, durante un plazo de ocho días, por lo que de presentarse alguna reclamación contra el mismo, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

Calahorra, a 15 de julio de 1985.

La Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

OFICINA RECAUDATORIA

HERVIAS

EDICTO DE APERTURA DE COBRO

—/2653

Oficinas: Calvo Sotelo, 30 Logroño.

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se citan a continuación

Tasa por desagües de canalones ejercicio 1985.

Tasa suministro de agua primer semestre 1985.

Tasa rodaje y arrastre vehículos vía pública 1985.

Tasa por alcantarillado 1985.

Día de cobro: 22 de julio de 1985.

Oficinas del Ayuntamiento

Horario: De las 4 a las 8 de su tarde.

Periodo voluntario: Del 22 de julio al 22 de agosto de 1985.

Periodo de Prórroga.— Con el 10 por 100 de recargo, quince días naturales siguientes al periodo voluntario.

Transcurrido este último plazo sin satisfacer el pago, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio, con el 20 por 100 de recargo sobre la deuda.

Para quienes no satisfagan el pago los días señalados en las oficinas del Ayuntamiento, podrán efectuarlo en las Cajas de Ahorros Rurales Provincial y de Zaragoza de Hervias hasta el 31 de agosto (este mes de agosto permanecerán cerradas las oficinas de esta Recaudación) pudiendo, a partir del día 2 de septiembre, realizar el pago en esta oficina.

Y para su publicación en el Boletín Oficial, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y lugares de costumbre, lo expido en Logroño, a 15 de julio de 1985.

El Recaudador,

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100
ANUNCIOS	
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan por separado.	



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3. 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.